

# El Cementerio Británico de Cartagena, primera necrópolis protestante en la Región de Murcia (1846-1874)\*

JUAN B. VILAR\*\*  
Universidad de Murcia

## Resumen:

En 1846 el cónsul Ch.W. Turner fundó en Cartagena un Cementerio Británico (popularmente conocido como "Cementerio de los Ingleses"), siendo el quinto en su género más antiguo de España después de los de Tarragona, Málaga, Cádiz y La Coruña. Su historia, hasta su desaparición en 1985, es inseparable de la referida a la importante colectividad británica de la expresada ciudad (hombres de negocios, empresarios mineros, técnicos de la Maestranza Naval) y por extensión de otros grupos extranjeros, y al propio tiempo se conecta a los orígenes y evolución de las iglesias protestantes en Cartagena y en la Región de Murcia. Es estudiada la andadura inicial de la expresada necrópolis entre 1846 y 1874, con especial atención a la problemática suscitada por su apertura, funcionamiento y por su ampliación en 1866 (por el cónsul E.J. Turner), la intervención en este asunto del ministro plenipotenciario británico en España sir John T. Crampton, y las repercusiones sobre la cuestión del cementerio de la libertad religiosa durante el Sexenio revolucionario (1868-74) y de la autorización de un segundo cementerio protestante en Cartagena en 1872 (Ley de Cementerios Civiles).

**Palabras clave:** Cartagena, España, Gran Bretaña, Cementerio Británico, Protestantismo, Ch.W. y E.J. Turner, J.T. Crampton, siglo XIX.

## Abstract:

In 1846, Consul Ch. W. Turner founded in Cartagena a British Cemetery (usually known as "The English Cemetery"). It is, the fifth oldest one in Spain, after those in Tarragona, Málaga, Cádiz and La Coruña. Its history,

---

\* Fecha de recepción: 20 diciembre 1998.

\*\* Catedrático de Historia Contemporánea. Facultad de Letras. Campus de la Merced. Sto. Cristo, 1 Universidad de Murcia, 30001 - Murcia. Teléf. 968 363226. Fax 968 363417. Correo Electrónico: jbtvilar@fcu.um.es.



until its disappearance in 1985, goes together with the history of the important British Community established in Cartagena (businessmen, mining manager, naval dockyard technicians) as well as with the history of other forcing communities in the area. At the same time it is also connected with the origins and evolution of Protestant churches both in Cartagena and in the whole area of Murcia.

In this paper, the initial path of this cemetery, between 1846 and 1874, is studied and a special attention is focused on the following subjects: the set of problems arisen by its opening, functioning and enlargement in 1866 (ordered by consul E.J. Turner); the British plenipotenciary ministry's participation in the issue, Sir John T. Crampton; the repercussions of the Cemetery on religious freedom during the revolutionary sixyear period (1868-74) and finally, the authorisation of a second Protestant Cemetery in Cartagena in 1872 (The Civil Cemetery's Law).

**Key words:** Cartagena, España, Great Britain, British Cemetery, Protestantism, Ch. W. Turner and E.J. Crampton, 19<sup>th</sup> century.

## Los cementerios británicos en España

La antigua práctica de inhumar los cadáveres en el interior de los templos estuvo siempre muy arraigada en España. Tanto es así que cupiéndole a nuestro país la primera iniciativa (concilio del año 563) para su abolición en todo el orbe cristiano, aquí sobrevivió con tenacidad hasta los primeros años del siglo XIX.

Tal costumbre se tornó de todo punto inviable bajo los efectos de la presión demográfica setecentista. Sin embargo una Real cédula de Carlos III de 3 de abril de 1787 prohibiendo los enterramientos dentro de las iglesias quedó sin efecto por haber hallado tenaz oposición.

En años posteriores se fue abriendo paso, aunque de forma dificultosa, la conveniencia de practicar las inhumaciones fuera de los lugares habitados y en terrenos acotados expresamente. La desolación sembrada por hambrunas y epidemias en 1803 y 1804, con las consiguientes mortandades catastróficas<sup>1</sup>, impuso de forma tasativa la obligatoriedad de los nuevos camposantos. En sus memorias refiere Godoy<sup>2</sup>, principal inductor de tan acertado acuerdo, que ...“sin admitir ninguna excusa, se mandó proceder por punto general a la construcción de cementerios extramuros sin excepción de pueblos, ni aún de los lugares más pequeños”.

El éxito de la reforma no fue tan rotundo como podría inferirse del testimonio del ministro carolino. A despecho de éste y de los numerosos detractores de las viejas prácticas inhumatorias<sup>3</sup>, la gente continuó depositando los cadáveres de sus difuntos en criptas y bóvedas de iglesias. Todo ello con grave peligro de la salud pública, por más que esa arraigada costumbre resultase de día en día más inviable por el creciente hacinamiento de despojos humanos. No resolvían las frecuentes e indecorosas mondas al objeto de extraerlos todavía

1 Jordi NADAL, *La población española (siglos XVI al XIX)*. Edición corregida y aumentada. Barcelona: Ariel. 1984, pp. 127-132.

2 Príncipe de la PAZ, *Memorias críticas y apologéticas para la Historia del reinado del señor D. Carlos IV de Borbón*. Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. BAE, t. LXXXIX (Madrid, 1965), p. 19.

3 Véase, por ejemplo, Benito BAILS, *Pruebas de ser contrario a la práctica de todas las naciones, y a la disciplina eclesiástica, y perjudicial a la salud de los vivos, enterrar a los difuntos en las iglesias y poblados*. Madrid: Imp. J. Ibarra. 1785.



semicorrompidos y putrefactos para su traslado al osario común, ubicado casi siempre en el subsuelo de la nave central del templo, y dejar espacio utilizable para nuevos enterramientos.

La capital de la Monarquía no estrenó su primer cementerio, el de Fuencarral, hasta 1809, en que fue inaugurado por la eficiente administración municipal del rey José I, a la que se debe, a su vez, la apertura de otro camposanto no lejos de la puerta de Toledo, y la planificación de un tercero en Leganés<sup>4</sup>. Los acuerdos josefistas en materia de cementerios, extensibles al resto de la nación, siquiera en el territorio adicto al gobierno de Madrid, serían mantenidos con pocos cambios tras el regreso de Fernando VII en 1814.

Tan excelentes iniciativas urbanísticas y de policía, que por cierto no fueron las únicas llevadas a feliz término por la administración afrancesada, parecen haber adolecido sin embargo de lo que Mesonero Romanos conceptuaría como “mezquindez y prosaísmo sumos”<sup>5</sup>. Acaso no tanto en el caso de las necrópolis madrileñas, por cuanto habían sido trazadas de acuerdo con planos del eximio arquitecto Juan de Villanueva, sirviendo luego de modelo a las demás.

No obstante, a juicio de Mesonero, éstas también presentaban algunos defectos. En particular que los cementerios no fueran ideados como amplios espacios abiertos y ajardinados, como ya por entonces se hacían en las grandes ciudades de los países anglosajones, y en algunas de naciones latinas como Francia, sino que se fundaba ...“en la ridícula costumbre, no de enterrar sino de emparedar los cadáveres en los muros de cerramiento, alrededor de grandes patios desprovistos de todo adorno y de vegetación”.

Hay que decir que una parte de esos inconvenientes y defectos son achacables al clero diocesano, que ejerció un control casi total sobre esos establecimientos, incluso después del triunfo del liberalismo en España. Es conocido el escaso interés de las parroquias a mantener decorosamente los cementerios, cuya existencia en pocos casos fue contemplada con simpatía, viendo en ellos más bien una fuente de ingresos a cuyo mantenimiento era destinado el menor dinero posible. Tal desidia, sumada a la municipal, daba a aquellos apariencia de corrales más que de camposantos, de ahí que en ciudades como Madrid, Barcelona, Valencia o Sevilla, hermandades o simples asociaciones parroquiales optaran por construir cementerios propios, al margen de los generales existentes.

Se dignificó así el aspecto de las necrópolis, que ganaron en amplitud y ornato. En ellas no faltaban sepulturas individuales y panteones familiares en ocasiones de gran suntuosidad, pero la mayoría de los enterramientos lo eran en paredes formando calles con nichos alineados en varias filas, que causaban impresión de agobio y sordidez en quienes se hallaban habituados a la bucólica y romántica panorámica ofrecida por los cementerios

---

4 Juan MERCADER RIBA, *José Bonaparte, rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista*. Madrid: CSIC. 1983, pp. 480-483.

5 *Escenas matritenses*, en Ramón MESONERO ROMANOS, *Obras*. Edición y estudio preliminar de C. Seco Serrano. BAE, t. CXCIX (1967), p. 127.

6 M. M[ARTINEZ] DE MORENTIN, *Tratado de la higiene, o sea salud y enfermedad*. Por (...). London: Trübner & Co. 1864, p. 398.



anglosajones. Así en el caso de Manuel Martínez de Morentín<sup>6</sup>, el conocido lingüista y sociólogo emigrado por sus ideas liberales durante la década final fernandina a los Estados Unidos y Gran Bretaña, donde permanecería gran parte de su vida.

En la España contemporánea los cementerios protestantes, en cuanto a su autorización y funcionamiento, tuvieron que afrontar hasta la reciente libertad religiosa drásticas limitaciones señadas por la confesionalidad católica del Estado con exclusión de los restantes cultos, sin otras excepciones que los breves paréntesis de 1869-1876 y 1931-1936. La primera noticia sobre una necrópolis no católica en nuestro país se remonta a febrero de 1789, en que Mr. Eden, representante británico en España, procedió a reclamar un “lugar decente” para poder sepultar a sus connacionales fallecidos en Madrid. Hasta entonces lo eran en el jardín de la legación o en fincas particulares, de igual forma que sucedía fuera de la capital. La ansiada respuesta se dejó esperar tres meses: ...“puedo expresar a V.E. de orden del Rey –notificaría el conde de Floridablanca<sup>7</sup>–, que poniéndose de acuerdo los protestantes en comprar un campo apartado y cerrarle con tapia, sin iglesia, capilla ni otra señal de templo o culto, se concederá el permiso a que se dirige el citado oficio de V.E.”.

Por motivos diversos el proyecto no fue ejecutado. Transcurrieron seis años sin que volviera a hablarse del asunto cuando en octubre de 1795 lord John Stuart, marqués de Bute, a la sazón embajador en España, replanteó la cuestión en nota dirigida a don Manuel Godoy. La respuesta ahora fue inmediata<sup>8</sup>: ...“aseguro a V.E. que no hay reparo en que se execute este proyecto, y que puede V.E. pedir terreno a propósito para dicho cementerio, bajo las cláusulas expresadas en el oficio de 28 de Mayo de 1789...”.

En agosto del siguiente año Bute notificaba a Godoy<sup>9</sup> haber adquirido ...“un terreno de tres fanegas que me parece a propósito para este fin, y está situado fuera de la Puerta de Alcalá en el parage llamado Pajaritos...”, es decir entre la actual plaza de Colón y el Retiro. Es poco probable que llegaran a practicarse inhumaciones en aquel punto, dado que, por razones desconocidas, ni la tapia fue edificada ni la parcela convertida en formal cementerio.

No volvió a tratarse del asunto hasta julio de 1830, en que sir John W. Addington, ministro británico en Madrid, replanteó la cuestión, no ya de la necrópolis madrileña, sino de una conveniente autorización general de cementerios protestantes dentro de territorio español. En particular donde existieran colectividades británicas de cierta importancia, como era el caso de la capital y las principales ciudades portuarias.

Una serie de acuerdos gubernativos, aparecidos en los primeros meses de 1831, autorizaron expresamente –con las limitaciones ya apuntadas– cementerios británicos en Málaga y Madrid. Cuando en agosto del mismo año Addington formuló una petición similar en relación con La Coruña, señaló ser propósito de su gobierno obtener la extensión de esas autorizaciones ...“a todos los parages donde resida un cónsul británico”<sup>10</sup>. Tres meses más tarde

7 Cfr. Juan B. VILAR, *Los cementerios protestantes en España*. En preparación.

8 *Ibidem*.

9 *Ibidem*.

10 *Ibidem*.



el gabinete español accedió a la demanda, a condición de que los terrenos adquiridos con tal destino aparecieran emplazados en lugar idóneo, debiendo ser cercados con tapia y carecer de iglesia, capilla ni otra señal de templo, ni tener lugar en los mismos culto público o privado.

Una Real orden de 13 de noviembre de 1832 hizo firme la concesión apuntada, en tanto por otra de 18 de julio de 1835, dictada a instancias del gobierno de los Estados Unidos a través de su representante en Madrid, la reina gobernadora, María Cristina de Borbón, convino en ...“extender a los ciudadanos anglo-americanos el privilegio concedido a los ingleses”<sup>11</sup>. Ningún otro país obtuvo igual concesión, por cuanto los extranjeros protestantes de las más diversas nacionalidades fallecidos en territorio español podían ser inhumados en los cementerios británicos y norteamericanos. Estos últimos, ubicados solamente en Cuba y otros territorios de Ultramar.

En cuanto a los nacionales no católicos, carecían de enterramientos propios reconocidos, puesto que según la ley *no existían* al ser los españoles católicos por definición. Tan sólo la libertad religiosa introducida con la revolución de 1868 y sancionada en la Constitución democrática del siguiente año, y la ley de cementerios civiles de 1871, posibilitó la apertura en España de los primeros cementerios protestantes no colocados bajo expresa protección de Gran Bretaña y los Estados Unidos.

### El “Cementerio de los Ingleses” en Cartagena, una iniciativa del cónsul Charles W. Turner

Cartagena fue por largo tiempo la única ciudad de la región de Murcia que tuvo Cementerio Británico. Tardamente —después de 1900<sup>12</sup>— lo tendría también Águilas, activo puerto minero con nutrida colectividad insular.

A mediados del siglo XIX Cartagena era una urbe abierta y progresista, segunda ciudad del reino de Murcia en cuanto a población e importancia, si bien sobrepasaba ya a la capital administrativa en no pocos aspectos. Era la principal base naval española en el Mediterráneo y albergaba una considerable comunidad de residentes británicos desde el *boom* minero de la zona por los años de 1840.

Junto a una colonia estable de empresarios, administradores, ingenieros y técnicos relacionados con minas y fundiciones, así como con la comercialización de los productos obtenidos y de otros agrícolas (esparto, barrilla, vinos, seda en rama...), figuraban cualificados profesionales conectados a la renaciente Maestranza naval y a los servicios. Existía también una considerable población flotante, en la que predominaban las tripulaciones de los numerosos mercantes, ingleses sobre todo pero a su vez de otras nacionalidades, que regularmente visitaban el puerto.

11 *Ibidem*.

12 Véase J.B. VILAR, *Un siglo de Protestantismo en España. Águilas (Murcia), 1893-1979*. Murcia. Publ. de la Universidad. 1979. [Hay 2ª ed. ampliada: Barcelona. Clie. 1993].



Buques carboneros llevaban a Cartagena hulla, coque, maquinaria y manufacturas diversas desde el Reino Unido, Bélgica y Francia, regresando con cargamentos de mineral plumbífero, de plomo y plata en barras o planchas, de calaminas y minerales cupríferos, o de productos agrícolas del país<sup>13</sup>. La dependencia de las fundiciones cartageneras en relación a ese suministro era total, y de su importancia baste decir que entre 1840 y 1868 entró por Cartagena más de la tercera parte del carbón insular importado en España<sup>14</sup>.

Charles Washington Turner, presidente de la pujante Sociedad Anglo-Hispana, compañía minera con mayoría de accionistas británicos y participación de inversores locales, fue cónsul de S.M. Británica en Cartagena durante dos décadas. Era persona muy conocida y apreciada en la región. Sobre todo desde que su decisiva intervención con ocasión del fracasado levantamiento progresista de Cartagena en 1844, impidiera una cruenta represión por las tropas gubernamentales confiadas al expeditivo general Roncali, como la que tuvo lugar poco antes en Alicante en circunstancias similares. Ahora, por el contrario, fue permitido ponerse a salvo a los principales inculpados, quienes pudieron escapar a Gibraltar y a la Argelia francesa.

A su muerte en 27 de enero de 1856 le sucedió como cónsul su familiar el también empresario Edmund John Turner, que ocuparía ese puesto durante un cuarto de siglo, hasta bien entrada la Restauración<sup>15</sup>. En 1862 el nuevo cónsul contrajo matrimonio en la capilla del palacio episcopal de Murcia con doña Manuela Meseguer, perteneciente a la más selecta sociedad murciana, ceremonia oficiada por el obispo Francisco Landeira, titular de la diócesis de Cartagena. Durante el Sexenio revolucionario se afianzó la presencia e influjo de Turner en la región en momentos de fuerte incremento de la inversión británica, sobre todo en los sectores minero y servicios, y ejerció una loable función moderadora durante los sucesos cantonalistas, primero desde dentro de Cartagena, y más tarde, al tener que abandonar la ciudad con el restante cuerpo consular, cerca de las tropas sitiadoras de la plaza, a las que acompañó en su cuartel general de La Palma. La influencia del cónsul E.J. Turner en la Cartagena de la segunda mitad del siglo XIX, antes, durante y después de la revolución cantonal, resulta difícilmente exagerable. Su nombre, y el de su predecesor, se vinculan, entre otros empeños, al establecimiento de un Cementerio Británico en la urbe departamental, primera necrópolis protestante existente en el ámbito murciano<sup>16</sup>.

13 AaE, Correspondance Commerciale, n° 19 (Carthagène, 1857-1869): *Rapport sur le Commerce de Carthagène de l'Espagne, 1860-1866*, s.f.

14 J.B. VILAR; Pedro M°. EGEE BRUNO (con la colaboración de Diego VICTORIA MORENO), *La Minería murciana contemporánea, 1840-1930*. Murcia: Publ. Universidad. 1985, pp. 115-122 (2ª. Ed.: Murcia. 1990).

15 J.B. VILAR, *Intolerancia y libertad en la España contemporánea. Los orígenes del Protestantismo español actual*. Prólogo de sir Raymond Carr. Madrid: Istmo. 1994, pp. 264-265.

16 Véase J.B. VILAR, "Mutaciones ideológicas y empresas colonialistas de un emigrado político. Valle de San Juan en Argelia", *Murgetana*, 59 (1980), 88-92. Para los antecedentes de la insurrección progresista cartagenera de 1843, véase P.M°. EGEE BRUNO, "Bases sociales y económicas del liberalismo cartagenero (1833-1868), Homenaje al Prof. Luis Rubio. Estudios Románicos, 6 (Murcia, 1987-89), pp. 1.579-1.592; EGEE BRUNO, "La agitación política del progresismo cartagenero durante la minoría de edad de Isabel II (1833-1843)", *Cuadernos del Estero*, 3 (1990), 55-71.



El considerable número de residentes y transeúntes insulares en la ciudad y alrededores había movido al cónsul Ch.W. Turner en febrero de 1845 a solicitar de la corporación municipal una parcela destinada a Cementerio Británico, semejante a los ya existentes en otras localidades portuarias españolas con nutridas colectividades inglesas tales como Cádiz, Málaga y La Coruña, dado que ...“a consecuencia de la numerosa entrada en este puerto de buques de su nación, y de consiguiente de súbditos de la misma, han fallecido varios, dándoseles sepultura en distintos puntos por no haber uno señalado para este objeto”<sup>17</sup>.

El prestigio y estima de que gozaba Turner en la localidad, determinó que tanto la corporación municipal como las propias autoridades eclesiásticas contemplasen su demanda con interés y simpatía. Designada la correspondiente comisión para estudiar el asunto, una semana más tarde tenía a punto su informe ...“en que dice que habiendo conferenciado lo conducente con el señor cura de esta parroquial, no encuentra inconveniente en que en el punto en que se creyese más a propósito se establezca una pequeña cerca o cementerio, en donde se de sepultura a los súbditos ingleses que fallezcan en esta ciudad y su puerto, opinando además la comisión que como en este asunto de alguna manera pueda estar interesada la salud pública, sería conducente el pasarlo a la Junta de Sanidad para su examen y determinación”<sup>18</sup>.

La Junta, desde luego, se tomó su tiempo antes de evacuar un dictamen, que no fue hecho público hasta nueve meses más tarde. Como era de esperar, se pronunció en sentido favorable a las pretensiones del diplomático. A su vez, recomendaba que se diera cuenta del caso al jefe político de la provincia para obtener la preceptiva autorización gubernativa, ...“pudiendo desde luego hacerse dicha concesión provisionalmente hasta que su señoría resuelva”<sup>19</sup>.

Sanidad eligió como emplazamiento el paraje extramuros de Santa Lucía, no lejos de la muralla exterior de la ciudad, junto al mar y en las inmediaciones del cementerio católico a que daba nombre esa pedanía. Esta última necrópolis se remontaba a la década de 1780. En efecto, cuando mediado el siglo XVIII se construyó el Hospital de Marina, el área que ocupó el Anfiteatro, se utilizó como cementerio de dicho hospital, hasta que en 1786 cesaron los enterramientos por haberse abierto un camposanto en Santa Lucía, inmediato al emplazamiento de la conocida como “Batería doctrinal de Brigadas”. Una Real orden de 6 de marzo del expresado año dispuso que el nuevo cementerio estuviese bajo la advocación de la Encarnación del Señor, procediéndose en el mismo día, con gran pompa, a la bendición del lugar<sup>20</sup>.

La parcela reservada medio siglo después para Cementerio Británico, adyacente al camposanto católico, pertenecía a los propios del municipio. Su extensión era de 25 varas cuadradas, aparte de otras tres de ejido o ensanche para tapia (en total 353 metros cuadrados), valorado todo en 200 reales, suma que reunida por suscripción entre los residentes británicos, el cónsul ofreció abonar contra entrega de la correspondiente escritura de propiedad.

17 AMC, A.C., 1 marzo 1845.

18 *Ibidem*, 8 marzo 1845.

19 *Ibidem*, 3 diciembre 1845. Véase también: *Ibidem*, 5 marzo 1846.

20 Federico CASAL, *Historia de las Calles de Cartagena*. Cartagena: El autor, 1930, p. 236.



Esa operación no pudo cerrarse hasta abril de 1846, en que llegó la afirmativa respuesta de Madrid a la consulta practicada por el gobernador de Murcia. “Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia, su fecha 11 del actual –rezan las actas capitulares del Ayuntamiento cartagenero<sup>21</sup>–, trasladando la Real orden de 31 de marzo último por la que S.M. se ha dignado aprobar la cesión del terreno de Propios hecha por este Ayuntamiento al Cónsul de S.M.B., para construir un cementerio donde sepultar los cadáveres de los súbditos ingleses”.

Una lápida marmórea fijada junto a la puerta de la necrópolis recordaría en adelante los desvelos del funcionario inglés, y el esfuerzo económico realizado por sus connacionales residentes en el distrito consular, para asegurar un enterramiento digno a los ciudadanos británicos, y por extensión a nacionales y extranjeros de confesión evangélica, fallecidos por tanto fuera de la comunión católica:

AÑO 1846  
CEMENTERIO PROTESTANTE  
Construido y sostenido por suscripción.  
Fundado por D.C.W. Turner,  
Cónsul de S.M. Británica  
en Cartagena

El plano más antiguo de Cartagena en que he visto consignada la necrópolis inglesa, rotulada como “Cementerio Protestante” se conserva en el madrileño Servicio Histórico Militar y aparece fechado en 1865, pero sin duda debe haber otros anteriores remontables al expresado año 46. Se trata de una pieza cartográfica castrense, *Plano de la Plaza de Cartagena y sus inmediaciones con las nuevas obras de defensa construidas y en proyecto, levantado por la Brigada Topográfica*<sup>22</sup>, firmado por Ventura Guzmán, capitán de Ingenieros.

Similar al anterior es otro de 1868, en la cartoteca del Archivo General Militar, Segovia, en el que se representa el recinto exterior de la plaza de Cartagena. En el mismo es consignado también el “Cementerio Protestante”. Aparece fechado en la expresada plaza en 25 de marzo del mencionado año y lo firma el comandante de la misma y teniente coronel de Ingenieros, don Juan Pujol<sup>23</sup>. De este plano existe una reproducción en el Museo del Parque de Artillería de Cartagena, referida al sector de Santa Lucía.

21 AMC, leg. Cementerios, Sec. Cementerio Civil o Protestante, Exp.: Sobre ensanche del Cementerio de los Protestantes. Cartagena. 1863-1866: Oficio del cónsul E.J. Turner al Ayuntamiento, Cartagena 27 junio 1863.

22 SHM, Cartografía, 5-4-2-1: *Plano de la Plaza de Cartagena y sus inmediaciones con las nuevas obras de defensa construidas y en proyecto, levantado por la Brigada Topográfica*. Madrid: Cuerpo de Ingenieros. Comisión Extraordinaria -sic-. Plaza de Cartagena. 1865 (21 x 100 cm.). Firmado por: “El capitán secretario de la Comisión, Ventura Guzmán”. Ejemplar muy deteriorado. (Agradezco la reproducción del mismo facilitada por don José M<sup>o</sup>. Rubio Paredes, Cartagena).

23 AGM, Sec. 3<sup>o</sup>, Div. 3<sup>o</sup>, leg. 981: *Solares y terrenos en general*. En la misma cartoteca véase también expediente sobre el entorno de Cartagena (*Ibidem*, leg. 982).

En el MPSD, Cartagena, existe reproducción de la hoja incidente sobre el sector de Santa Lucía. (Agradezco la copia de la misma facilitada por don Aureliano Gómez Vizcaíno, Cartagena).



El de Cartagena fue el quinto de los cementerios británicos que existieron en España, o por mejor decir en el sector español de la Península (Gibraltar y Lisboa contaban con otros más antiguos), después de los de Tarragona (éste es caso aparte por reservarse inicialmente para combatientes británicos fallecidos durante la Guerra de la Independencia), Málaga, Cádiz y La Coruña, dado que el de Madrid, con precedentes más antiguos, según ha quedado señalado, no fue abierto hasta un tiempo después, en tanto los de otras ciudades portuarias, tales como Vigo, Bilbao, Puerto de la Cruz (Tenerife) y Puerto Carlos (Mahón), son posteriores, si bien este último con precedentes remontables al siglo XVIII, durante la dominación inglesa de Menorca. Como el de Málaga, establecido en 1829, cubría una cuadrícula, pero en este caso solamente de 25 varas (353 metros cuadrados como queda dicho), siendo por tanto una necrópolis pequeña y recoleta, situada en las inmediaciones del mar, en un paraje entonces solitario, agreste y deleitoso. El de Málaga se hallaba (y se halla) en La Caleta, al final del paseo de Reding, en la subida al Gibralfaro, en tanto el de Cartagena, en otro altozano calcáreo similar, ladera del Cabezo de las Zanjas (véase plano nº 1), montículo que le separaba del cementerio católico de Santa Lucía, a la sazón solitario pueblecito de pescadores.

En tanto la necrópolis malacitana, empeño del emprendedor cónsul William Mark, era última morada digna de los acaudalados hombres de negocios isleños que vivían en la ciudad y de los numerosos turistas y matrimonios acomodados de igual procedencia que ya entonces fijaban su residencia en Málaga, atraídos por su privilegiado clima, el camposanto de Cartagena se hallaba desprovisto casi por entero de cualquier signo de humana ostentación. Nada de pétreos muros y suntuosa portada con artística reja jalonada con mármoles leones<sup>24</sup>, como en el cementerio andaluz. Aquí, una sencilla tapia de ladrillo encalado aislaba el recinto, protegiéndolo de las alimañas de los montes inmediatos, y hurtando su interior a la curiosidad de los escasos viandantes.

Se accedía al mismo por una sólida puerta, cuya llave guardaba el cónsul. Una cruz adherida al muro encima de la puerta, y la lápida mencionada, indicaba que aquel era un lugar sagrado. Advertencia que en Cartagena debía causar entre los pescadores y gente del entorno igual impresión que en Málaga. “Los malagueños –anotaría Richard Ford con ocasión de su visita al cementerio<sup>25</sup>– no salían de su asombro al ver el símbolo de la cristiandad sobre la última morada de los perros luteranos, y exclamaban: ¡También estos judíos usan la cruz!”.

El interior de la necrópolis cartagenera se hallaba en consonancia con el exterior. Sencillas lápidas clavadas en tierra indicaban las tumbas dispuestas en calles. Medio cente-

---

24 Sobre la necrópolis malagueña véase Marjorie GRICE-HUTCHINSON, *El Cementerio Inglés de Málaga y otros estudios*. Prólogo de A. Pajuco. Málaga: Universidad. 1989 [“El Cementerio Inglés de Málaga” -Trad. de A. Tomé-, pp. 13-50]. Véase también Elías de MATEO AVILÉS, “Notas para el estudio del protestantismo en Málaga durante el reinado de Isabel II”. Córdoba: III Coloquio de Historia de Andalucía. 1983; MATEO AVILÉS, *Masonería, protestantismo, librepensamiento y otras heterodoxias en la Málaga del siglo XIX*. Málaga: El autor-Diputación Provincial de Málaga. 1986.

25 Richard FORD, *Las cosas de España*. Prólogo de Gerard Brenan. Madrid: Ed. Turner. 1974, pp. 275-76.



nar en 1863, la capacidad del cementerio se hallaba casi al completo, dado que los enterramientos, protegidos en algún caso con barandilla de hierro, eran amplios y unipersonales. La tumba del cónsul Ch.W. Turner, fallecido como queda referido en enero de 1856, fue por largo tiempo la principal atracción del cementerio, por ser persona querida y muy recordada en la ciudad. A su vez, en el camposanto malagueño atraía (y atrae) la atención del visitante, más que sus bellos monumentos funerarios, el sencillo monolito que señala el lugar donde se halla enterrado Robert Boyd, el joven y esforzado combatiente por la independencia griega y luego por las libertades españolas, fusilado con Torrijos y sus compañeros de infortunio en una gélida mañana de noviembre de 1831.

No se ha conservado el primitivo registro de enterramientos. Edmund J. Turner, en una petición de ampliación de la necrópolis dirigida al Ayuntamiento en 1863, habla de medio centenar de inhumaciones practicadas hasta ese momento. Sin embargo un registro<sup>26</sup> conservado en el Cementerio católico de Ntra. Sra. de los Remedios, a donde recientemente (1985) fueron trasladados los restos de los inhumados en el Británico al desaparecer éste, arranca precisamente de 1863, sin otro precedente que la inhumación en 28 de enero de 1856 del cónsul Ch.W. Turner, fallecido en el día anterior. Ello parece indicar que, extraviado el registro inicial, en el expresado año 63 fue acordado abrir otro con tres asientos correspondientes a fallecidos en el mismo, pero encabezándose la lista, simbólicamente, con el nombre del cónsul a cuya iniciativa era debido el camposanto para evangélicos.

Para evangélicos, que no exclusivamente para ciudadanos británicos, dado que en la compra de los terrenos necesarios, obras de acondicionamiento y luego en el mantenimiento de la necrópolis, se contó también con aportaciones de otros colectivos extranjeros residentes (alemanes, holandeses, suizos, nórdicos y franceses no católicos principalmente). Por tanto la necrópolis, aunque colocada bajo la protección de la bandera del Reino Unido y administrada por el cónsul de este país, no fue rotulada “Cementerio Británico”, como sucedió en otros lugares, sino “Cementerio Protestante”. Popularmente fue conocido siempre como “Cementerio de los Ingleses”.

### **Problemática ampliación de la necrópolis a instancias del nuevo cónsul Edmund J. Turner**

Transcurridos diecisiete años desde su inauguración, sin incidencia digna de ser referida, en 27 de junio de 1863 el cónsul Edmund J. Turner remitió a la corporación municipal el siguiente oficio<sup>27</sup>: “El Cementerio Protestante que se halla bajo mi cuidado está tan lleno, que exige una pronta extensión. Por este motivo suplico a V.S. me conceda su permiso para verificarlo, así como una accesión –sic– al lado sur, de un terreno igual al que se concedió por Real orden de 31 de Marzo de 1846».

26 ACRc, *List of People buried in the Cartagena Cemetery [1856-1968]*, 3 hjs.

27 AMC, leg. Cementerios, Sec. Cementerio Civil o Protestante, Exp.: *Sobre ensanche del Cementerio de los Protestantes. Cartagena. 1863-1866*: Oficio del cónsul E.J. Turner al Ayuntamiento, Cartagena 27 junio 1863.



El motivo inmediato de la petición pudiera ser el fallecimiento en sólo tres meses de dos personas. Cierta Elizabeth Vern, acaso residente, y William Gould, transeúnte, inhumados en 21 de abril y 19 de junio de 1863<sup>28</sup>. Representantes por tanto de los dos colectivos usufructuarios de la necrópolis. De E. Vern nada he podido averiguar. No así de Gould, activo evangelista enviado a España por las británicas Asambleas de Hermanos, conocidas también, aunque impropriadamente, como Plymouth Brethren o Hermanos de Plymouth, por haber surgido en ese puerto inglés. Llegado a comienzos del año expresado en compañía de George Lawrance (luego veterano misionero en la Península), hicieron de Bilbao su centro de operaciones, actuando en colaboración con otro activo evangelista, Robert Chapman, que les había precedido, en al meseta, Cataluña, Valencia y Cartagena, en donde sorprendió la muerte a Gould, en tanto Chapman regresaba a Inglaterra, y Lawrence, denunciado en Vitoria, huía precipitadamente a Francia, siendo condenado en rebeldía a nueve años de presidio en razón de sus opiniones religiosas y por hacer proselitismo contrario a la confesión establecida<sup>29</sup>.

La repulsa oficial suscitada por este tipo de actividades por parte de misioneros y distribuidores de publicaciones protestantes en su mayoría británicos, que tenían a Cartagena como una de sus referencias obligadas, explica que esta vez no fuesen otorgadas al cónsul inglés en relación con su pretensión de ampliar el cementerio de los acatólicos, iguales facilidades que en el pasado. Sometido el asunto al negociado de Sanidad, este reputó en principio de innecesaria la pretendida ampliación. Estimaba suficiente el espacio disponible para las necesidades de la colonia británica, dado que

“... el cementerio de que se trata –reza el seco informe<sup>30</sup>– cuenta diez y siete años próximamente de existencia, y que por muchos que sean los cadáveres que en él se hayan sepultado, no pueden haberse cubierto con ellos todas las sepulturas que puede contener un terreno de veinte y cinco varas en cuadro, en términos [de] que hoy sea preciso el ensanche que se solicita; puesto que está reconocido y dispuesto por regla general que cada cinco años se haga la limpia parcial de los cementerios, cuidando siempre que tenga efecto en las sepulturas más antiguas...”.

Turner hubo de replicar con cierta acritud que en el Cementerio británico ...“cada muerto se entierra en una sepultura especial de dos varas de profundidad siempre que la naturaleza de la tierra lo permite) y encerrado en un ataúd muy fuerte; y que después de concluida la ceremonia religiosa, se llena inmediatamente de tierra la sepultura, hasta que queda un pie más alta que el nivel del suelo. Dichas sepulturas nunca se tocan después, y ésta es la razón por la cual es necesario ensanchar el terreno de cuando en cuando”<sup>31</sup>. Añadía que desde la apertura de la necrópolis habían sido inhumados en ella 49 cadáveres, pertenecientes no sólo a ciudadanos británicos sino también a evangélicos de otras nacionalidades. En

28 ACRc, *List of People buried...*, f. 1.

29 VILAR, *Intolerancia y libertad...*, pp. 61, 241, 260, 308, 328, 332.

30 AMC, Cementerios, Sec. Cementerio Civil o Protestante, Exp. *Sobre ensanche...*, 1863-1866: Informe del Negociado Municipal de Sanidad, Cartagena 30 junio 1863.

31 *Ibidem*: Oficio -Cartagena, 6 julio 1863- de Turner al alcalde-corregidor Emilio Manuel de Ortega.



cuanto a las sugeridas mondas, las rechazaba de plano ...“pues tal manera de enterrar repugna a los que profesan la fe protestante”.

Sometido el asunto a informe del arquitecto municipal, lo emitió en sentido propicio a las pretensiones del cónsul<sup>32</sup>:

“He reconocido el actual cementerio existente en el partido rural de Santa Lucía, donde se hacen los enterramientos de los súbditos ingleses que fallecen en esta población, el cual está situado en paraje aislado, distando de todo caserío más de lo que está prevenido legalmente, en sitio ventilado y terreno de clase calcárea, propio para los enterramientos. Pero su capacidad es bastante reducida y se hace preciso su ensanche, lo que puede conseguirse por el lado del mediodía, tomando 20 varas... El trozo que se le agregaría en el caso de que V.S. lo estimase conveniente conceder es realengo, inculto e improductivo”.

A la vista de tan favorable dictamen, Sanidad convino en la ampliación, siempre que fuera aprobada por la autoridad gubernativa competente. Eso sí, insistiendo en la recomendación de las periódicas mondas ...“por más que estas exhumaciones repugnen a los protestantes”<sup>33</sup>. Cuando la petición fue tramitada a Madrid por el gobernador de Murcia, surgió una dificultad imprevista. La Dirección Gral. de Sanidad dispuso la formación de nuevo expediente de acuerdo con el R. decreto de 28 de septiembre de 1849 que regulaba la enajenación de bienes concejiles en subasta pública. Los peritos municipales no salían de su asombro con tan inesperado acuerdo (por cierto, muy propio de la lenta y compleja burocracia isabelina), e informaron al alcalde que si tal procedimiento había sido obviado era porque el expresado decreto ...“parece se haya expedido para las fincas que sean productibles y hayan de sujetarse a subasta”.

De nuevo vuelta a empezar con mediciones, tasaciones, informes sanitarios... etc., para llegarse finalmente a la conclusión de que licitar en subasta pública no tenía objeto, puesto que un terreno improductivo, aislado y desprovisto de función práctica alguna, ...“solicitado para sepultura de protestantes, nadie más puede adquirirlo que el señor cónsul inglés”. Por tanto fue estimado carecer de sentido proseguir con más trámites, “toda vez que no puede haber competencia”<sup>34</sup>. Pero Madrid insistió<sup>35</sup> en que se cumpliera lo preceptuado, y que la enajenación fuese acordada en sesión capitular con asistencia de los dos tercios de los concejales y de los mayores contribuyentes.

Otras complicaciones vinieron a sumarse entonces a las ya apuntadas. Cierta vecino de Cartagena había sembrado ...“alrededor del cementerio protestante”. Antes de seguir adelante era necesario averiguar los títulos jurídicos del labrador en virtud de los cuales se había permitido usufructuar la parcela<sup>36</sup>. Resultó ser el interesado hacendado de cierta importancia, que además reclamó el terreno como de su propiedad, asunto que llevó dilucidarlo otro

32 *Ibidem*: Informe -Cartagena, 7 agosto 1863- de Carlos Mancha, arquitecto municipal.

33 *Ibidem*: Informe -Cartagena, 8 agosto 1863- del Negociado Municipal de Sanidad.

34 *Ibidem*: Informe -Cartagena, 11 mayo 1864- de Nicolás Cano, asesor jurídico municipal.

35 *Ibidem*: Oficio -Madrid, 3 junio 1864- de la Dirección General de Sanidad al Ayuntamiento de Cartagena.

36 *Ibidem*: Oficio -Cartagena, 20 septiembre 1864- del alcalde pedáneo de Santa Lucía.



año de pesquisas, gestiones y trámites. Ventilada la cuestión en sentido favorable para el Ayuntamiento, acordó éste en mayo del 65 ...“conceder al señor Cónsul inglés para ensanche del Cementerio protestante y a censo enfiteútico con el canon de tres reales de vellón anuos, un rectángulo de trescientos cincuenta y tres metros y noventa y cuatro centímetros superficiales, situados al mediodía del expresado Cementerio en la diputación de Santa Lucía”<sup>37</sup> –véase plano nº 2–. Por tanto la necrópolis duplicaba su superficie, que pasaba a ser ahora de 707,8 m<sup>2</sup>.

### **Infructuosa intervención de sir John T. Crampton, plenipotenciario británico en España, para lograr el cumplimiento del acuerdo municipal sobre ampliación del Cementerio británico de Cartagena**

El acuerdo de la corporación cartagenera había sido propiciado y luego asumido en su condición de alcalde accidental por el concejal Ángel Quetenti, perteneciente a una conocida familia maltesa afincada de antiguo en Cartagena, varios de cuyos individuos conservaban todavía la ciudadanía británica. Por su parte sir John T. Crampton, ministro del Reino Unido en España, a requerimientos del cónsul Turner intervino también en el asunto, oficiosamente al principio y de forma oficial más tarde. Primero, entrevistado a don Miguel Bañuelos, subsecretario de Estado, a quien le unía cordial relación,

“... As it appears that a Royal order will be necessary for this purpose –le referiría en 28 de enero de 1865<sup>38</sup>–, I should feel much obliged if you will have the goodness to take the necessary steps for its transmission to Carthage in as much as I understand from H. M.'s Consul that the additional ground is much wanted in consequence of the Cemetery being already full”.

Bañuelos, en efecto, atrajo la atención de don Juan Valero y Soto, subsecretario de Gobernación, sobre el asunto del Cementerio británico en Cartagena<sup>39</sup>. No era la primera vez que el subsecretario de Estado intervenía en esta cuestión, dado que con anterioridad había intentado interesar en la misma al predecesor de Valero, también a instancias de Crampton<sup>40</sup>, logrando que recomendara el negocio al director general de Beneficencia, quien tenía jurisdicción sobre el mismo. Se trataba de obtener una Real orden de la expresada Dirección General, trámite imprescindible para poder procederse a la entrega al cónsul del Reino Unido en Cartagena del terreno que aquel Ayuntamiento le tenía concedido para ampliación del Cementerio británico local. Una gestión que no debió dar los resultados apetecidos, o al menos así lo creyó Crampton, que optó por plantear el asunto directamente al ministro de Estado:

37 *Ibidem*: Acuerdo municipal de 18 mayo 1865.

38 AMAE, Política (Gran Bretaña), leg. H 2.492, exp.: *Cementerio Británico*: J.T. Crampton a M. Bañuelos, Madrid 28 enero 1865.

39 *Ibidem*, id.: M. Bañuelos a J. Valero y Soto, Madrid 29 enero 1865.

40 *Ibidem*, id.: J.T. Crampton a M. Bañuelos, Madrid 7 julio 1864.



“... Having been authorized by the local Authorities to purchase a small piece of ground adjoining the British Cemetery at that place –le refería Crampton al ministro A. Benavides en 30 de junio del 65<sup>41</sup>–, a measure which was rendered necessary from the fact that the Cemetery being already entirely filled and additional space was wanted, an obstacle has arisen to the delivery of the said piece of ground until such time as a Royal order shall have been obtained at Madrid and transmitted by the Director General de Beneficencia to the Authorities at Carthagena enabling them to make a legal transfer of it to the Cemetery.

This measure appears to be one in regard to which the Authorities at Carthagena concur with Her Majesty’s Consul as necessary for the public convenience.

I have consequently the honor to request that your Excellency will be so obliging as to move the proper Department of Her Catholic Majesty’s Government to take the required steps in regard to this matter...”.

Entendió Benavides ser atendible la petición del representante de Gran Bretaña, y en consecuencia dictó las instrucciones oportunas. “Convicne pedir a Gobernación –se lee en una minuta adicional al anterior despacho– que transmita sin demora la orden que se solicita en esta nota”. Pero las reticencias halladas en Gobernación fueron tan tenaces que no hubo forma de lograr la pretendida autorización. Al parecer el principal obstáculo fue, no ya el ministro, sino el subsecretario Valero, a quien Crampton se dirigiera anteriormente a título particular sin resultado alguno, mal dispuesto en el asunto “de los protestantes”, y reafirmado ahora en sus posiciones al ser informado confidencialmente por el subsecretario de Estado que ceder en este caso supondría establecer un peligroso precedente. “No se llevó a efecto esta resolución –reza una nota interna del Ministerio de Estado– por haberse escrito confidencialmente por el Sr. Subsecretario al de la Gobernación, Sr. Valero y Soto, por causa de la naturaleza delicada de este asunto y de lo hecho en otras ocasiones sobre asuntos análogos”.

El fracaso de Crampton era previsible ahora que el conservadurismo neto, representado por Narváez y el Partido Moderado, firme sustentador de la confesionalidad católica del Estado con exclusión de los restantes cultos en el marco de la Constitución de 1845 y el Concordato con la Santa Sede de 1851, y además nada anglófilo, había regresado al poder, con la consiguiente yugulación de la relativa tolerancia que los enviados por las sociedades bíblicas y de evangelización protestantes habían disfrutado en España durante los precedentes mandatos de los partidos Progresista y Unionista, liderados por Espartero y O’Donnell. Aunque en el Ministerio de Estado no faltara desde luego quien compartiese las tesis del representante británico, en el sentido de que fuera atendida discretamente la demanda del cónsul inglés en Cartagena, para no soliviantar al clero católico, la opinión imperante era de que, rechazando aquella, se evitaba la generalización de peticiones en relación con otros cementerios, así como “...reclamaciones oficiales [de los representantes diplomáticos de las potencias no católicas] sobre estas materias y todas las del culto protestante en España”.

Se comprende que dos años después del acuerdo municipal autorizando la ampliación

---

41 *Ibidem*, id.: Despacho de J.T. Crampton a A. Benavides, Madrid, 30 junio 1865.



del “Cementerio de los Ingleses”, no hubiera podido ponerse en ejecución por inconvenientes diversos. Desde la escasa receptividad de Madrid, a la sorda obstrucción de funcionarios municipales como Anastasio E. Sanz, jefe del Negociado cartagenero de Sanidad. Las trabas burocráticas se alzaron como muro insalvable ante las pretensiones del cónsul. Incluida la imposición a última hora de la preceptiva subasta, celebrada finalmente en diciembre de 1866. La cuestión quedó zanjada en virtud de la Real orden de 14 de enero de 1867, ampliada con otra de 18 de octubre del mismo año, por la que la reina autorizaba la expresada ampliación, “...quedando prohibida la construcción de nichos en el mismo, debiendo reemplazarse este sistema de enterramientos por el de la verdadera inhumación en el suelo, que es más conveniente para la más pronta descomposición cadavérica”<sup>42</sup>.

Este acuerdo y el oportuno fallecimiento de Sanz no allanaron por entero las dificultades suscitadas a la feliz conclusión de un asunto que, sin embargo, se daba por resuelto. No se olvide que el Ayuntamiento de Cartagena era un semillero de anglóforos por causa del inevitable enfrentamiento del interés público (y el de no pocos particulares) con el formidable grupo de presión representado en la ciudad y su municipio por los empresarios británicos. De ahí que, cuando todo parecía resuelto, el Negociado de Propios hizo el sorprendente descubrimiento de que el terreno de referencia no era propiedad municipal, y por tanto carecía de validez el acuerdo de cesión al cónsul británico<sup>43</sup>. En consecuencia, había que proceder a la formación de nuevo expediente, para obtener la retrocesión al Estado de una parcela enajenada a un particular como parte de una finca desamortizada de origen municipal, indemnizar al propietario siempre que éste se aviniera a ello de forma voluntaria, devolver el predio al Ayuntamiento, el cual debería cederlo al cónsul del Reino Unido a censo enfiteútico, según estaba acordado.

Fue la gota de agua que colmó la bien probada paciencia de Turner. Con mal contenida irritación se negó a entrar en la nueva maraña de trámites administrativos que se le planteaban desde el Ayuntamiento: “... respecto al ensanche del Cementerio Protestante —respondió a la decepcionante notificación del alcalde en áspera y casi telegráfica nota de agosto del 68<sup>44</sup>—, sólo tengo que solicitar se cumpla con la brevedad posible lo dispuesto por Real orden de 18 de Octubre de 1867, y de conformidad con el plano aprobado por el Gobierno de S.M. Católica”.

Las prisas de Turner en lograr la deseada ampliación no dejaban de tener cierto fundamento. En efecto, el espacio disponible, apenas 354 m<sup>2</sup>, debía resultar limitadísimo habida cuenta el medio centenar de inhumaciones practicadas hasta 1862, a las que vinieron a sumarse otras nueve en sólo un cuatrienio.

---

42 Cfr. AMC, A.C. 7 noviembre 1867.

43 *Ibidem*, *Informe del Negociado de Propios al alcalde-corregidor*, Cartagena 12 junio 1868.

44 *Ibidem*, leg. Cementerios: Turner a Ortega, Cartagena 13 agosto 1868.



Tabla 1  
Enterramientos practicados en el "Cementerio de los Ingleses",  
Cartagena (1863-1867)

<i>Fecha</i>	<i>Difuntos</i>
1863, 21 abril	Elizabeth Vern
1863, 19 junio	William Gould
1863, 20 agosto	Robert Macey*
1864, 15 abril	Robert Wilkie
1864, 15 mayo	Stephen Heelis
1865, 13 septiembre	Elizabeth Roberts
1865, 1 octubre	Thomas Glass
1865, 5 noviembre	Richard Augustus Noble
1866, 15 septiembre	Ann Hunt
1867, —	—

Fuente: *List of People buried in the Cartagena Cemetery [1856-1968]*.

(\*) Mc Clay?

### Nuevas e imprevistas dificultades tras la revolución septembrina

En septiembre de 1868 una revolución de magnitud sin precedentes en los últimos treinta años derribó al omnipotente Partido Moderado, que arrastró en su caída al trono de Isabel II. El triunfo de las fuerzas progresistas y demócratas con el apoyo del Ejército, y la implantación de la libertad de conciencia y de cultos con el consiguiente cese de cuantas cortapisas legales gravitaban sobre las confesiones no católicas, realidad sancionada por la nueva Constitución de 1869, parecía anunciar una rápida solución del contencioso del cementerio, en sentido favorable a las pretensiones británicas. Sin embargo no sucedió así.

Por lo pronto el expediente quedó paralizado en medio del marasmo producido en el Ayuntamiento con el relevo de la corporación y la cesantía de numerosos funcionarios. Turner esperó un tiempo prudencial y en febrero del 69 volvió a la carga demandando la entrega inmediata del terreno en cuestión, dada la urgente necesidad de ampliar con el mismo el angosto espacio disponible en la necrópolis inglesa.

El cementerio que hoy existe —referiría en su oficio<sup>45</sup>— está completamente ocupado y no permite ya la inhumación de un solo cadáver. Si por desgracia ocurriese la defunción de algún protestante, no hay posibilidad de darle sepultura como no sea haciendo uso del derecho que asiste a los que mueren en esa religión de que la autoridad local les proporcione terreno para que sean enterrados decorosamente". Por tanto, reclamaba "... se sirva señalar día y hora para

45 *Ibidem*, A.C.: Turner al alcalde en funciones, Félix Germes, Cartagena 19 febrero 1869.

que, por quien corresponda, (...) Se me de la posesión del terreno concedido para el ensanche (...) [y] se proceda a la ejecución de las obras...”.

Ese tono imperativo no gustó al alcalde en funciones, Félix Germes, veterano militante demócrata, que en su fría respuesta no fue más allá de un ambiguo compromiso de agilizar en lo posible los trámites pendientes de resolución<sup>46</sup>. Como el cónsul insistiera en la urgencia del caso y sugiriese saltarse las normas para auspiciar una solución inmediata<sup>47</sup>, el alcalde declinó complacerle por entender que ello suponía vulnerar el procedimiento administrativo vigente, y lo que era peor, violar un derecho constitucional básico, el de propiedad, dado que por el momento el predio pretendido tenía propietario legal.

Aunque el gobernador de Murcia advirtió de “evitar todo conflicto” con el representante de Gran Bretaña, Germes no cedió. Antes bien, frenó el proceso en curso con su lentitud en facilitar la documentación pertinente que le era reclamada desde Murcia para su tramitación en Madrid<sup>48</sup>. Tal documentación se hallaba reunida y en condiciones de ser remitida en 10 de abril, en que aparece fechada la preceptiva certificación del secretario municipal. Por cierto, que el visto bueno del alcalde se halla en blanco, lo que prueba que no fue cursada.

El expediente conservado en el Archivo Municipal de Cartagena se interrumpe aquí abruptamente, lo que parece indicar que se dio por cerrado. Dos años después la Ley de Cementerios Civiles garantizaba a los no católicos en toda la nación un enterramiento digno<sup>49</sup>, derecho del que hizo uso inmediato en Cartagena la naciente colectividad española protestante local. Para los ediles la apremiante necesidad de espacio invocada por el cónsul carecía ya de sentido, por cuanto habían cesado los inconvenientes legales para proceder a la inhumación de no católicos en cualquier cementerio, ahora bajo el control de la municipalidad.

Sin embargo el “Cementerio de los Ingleses” continuó llenando la función básica para la que había sido creado: asegurar una sepultura adecuada a los extranjeros fallecidos fuera

46 *Ibídem*: Germes a Turner, Cartagena 22 febrero 1869.

47 *Ibídem*: Turner a Germes, Cartagena 24 febrero 1869.

48 *Ibídem*: Oficio del gobernador civil de Murcia al alcalde de Cartagena, Murcia 5 abril 1869.

49 Véase José JIMÉNEZ LOZANO, *Los cementerios civiles y la heterodoxia española*. Madrid: Taurus. 1979. Los precedentes legislativos de tal acuerdo y la legislación complementaria al mismo pueden verse en José ANDRÉS-GALLEGO, “La legislación religiosa de la revolución española de 1868 (período constituyente)”, *Ius Canonicum*, XVII, 33 (1977), 257-301; Rafael M<sup>o</sup>. SANZ DE DIEGO, “la legislación eclesiástica del Sexenio revolucionario”, *Revista de Estudios Políticos*, 200-201 (1975), 195-223. De interés, a su vez, son diferentes monografías coetáneas a los sucesos de referencia, tales como la de Juan RICO Y AMAT, *La Unidad Católica*. Madrid: Imp. R. Moreno. 1869, o bien posteriores, entre las cuales las de Santiago PETSCHEN, *Iglesia-Estado, un cambio político. Las Constituyentes de 1869*. Madrid: Taurus. 1974, y Francisco PÉREZ GUTIÉRREZ, *El problema religioso en la Generación de 1868*. Madrid: Taurus. 1975. Por último, sobre la problemática religiosa del Sexenio, contemplada en su conjunto, contamos, entre otras, con diferentes obras de José Manuel CUENCA, entre las cuales *La Iglesia española ante la Revolución liberal* (Madrid: Rialp. 1971), y la amplia y documentada monografía de Vicente CARCEL ORTÍ, *Iglesia y Revolución en España (1868-1874)*. Pamplona: Eunsa. 1979. El caso de Cartagena véase en J.B. VILAR, *El Obispado de Cartagena durante el Sexenio revolucionario*. Murcia: Universidad. 1973 (reimpreso en VILAR, *El Sexenio democrático y el Cantón murciano (1868-1874)*. Murcia: Academia “Alfonso X el Sabio”. 1983, pp. 171-214).



del catolicismo y lejos de su país. Durante el Sexenio revolucionario lo fueron allí siete personas.

Tabla 2  
Inhumaciones practicadas en el "Cementerio de los Ingleses",  
Cartagena (1868-1874)

<i>Fecha</i>	<i>Difuntos</i>
1868, 14 octubre	Marie Anne Ardit
1869, 18 noviembre	Maurice Eugène Bernouth
1870, 6 marzo	Robert Cuningham
1870, 21 julio	Jane Dyble
1871, 5 octubre	James Nicholson
1872, 25 marzo	Mary Jeanne Faure
1873, 21 mayo	Fanny Caroline Barker
1873, 15 julio	George Rudolph Granath

Fuente: *List of People buried in the Cartagena Cemetery. 1856-1968.*

Es de notar que no se computa inhumación alguna en los seis meses del devastador sitio a que fue sometida Cartagena al término de la insurrección cantonal entre agosto de 1873 y enero del siguiente año. Los extranjeros que quedaron dentro de la ciudad (maquinistas de la flota sublevada, técnicos de la Maestranza, etc.), en caso de fallecimiento debieron ser sepultados intramuros o en el mar, y a quienes sorprendió la muerte fuera de la plaza durante el semestre de emigración, que fueron los más, recibieron sepultura en los cementerios del entorno próximos a sus lugares de residencia<sup>50</sup>.

### Un segundo "Cementerio Protestante" para Cartagena en el Sexenio revolucionario

La eclesiogénesis evangélica de Cartagena, que poco o nada tiene que ver con la colectividad británica residente en esta ciudad, se sitúa en los años de 1850 y se vincula al evangelista José Vázquez, que visitó la capital departamental en varias ocasiones, reconfortó a los

50 Véase ACRc, Libro de Ingresos, n° 1 (1868-1874). Los registros del Cementerio Municipal de Ntra. Sra. de los Remedios se completan con los del Cementerio Parroquial de Sta. María de Gracia, Registro Civil de Cartagena (*Libro de Defunciones*), Parroquia Castrense o del Arsenal (*Libro de Defunciones*), Hospital Militar y los también de *Defunciones* de las parroquias de La Palma y Pozo Estrecho (los referidos a la parroquia de La Unión no se conservan). Véase José M. RUBIO PAREDES, "Las fuentes demográficas de la Cartagena cantonal", *Anales de Historia Contemporánea*, 9 (1993), 115-110 [*Actas de las Jornadas sobre el Sexenio revolucionario y el Cantón murciano*, vol. I]; Aureliano GÓMEZ VIZCAÍNO, "Impacto demográfico de la crisis de 1873 en Cartagena. Las bajas del Cantón", *Anales de Historia Contemporánea*, 10 (1994), 443-462 [*Actas...*, vol. II]; Diego VICTORIA MORENO, "La represión política durante y después del Cantón murciano", *Ibidem*, 10 (1994), 463-476.

creyentes, y supo comprometer a varios de ellos en trabajos de colportado y difusión. Con anterioridad, el irlandés protestante y teniente retirado de la Royal Navy, James N. Graydon, el célebre propagandista destacado en España por la “British and Foreign Bible Society”, estuvo en Cartagena a finales del verano de 1837 y luego en la primavera del siguiente año, realizando una intensa siembra de biblias, testamentos y folletos diversos, aparte de dejar depósitos a los libreros locales, en tal número que al ser detenido en Murcia en mayo del 38, y deportado seguidamente, tan sólo en Cartagena fueron intervenidos... ¡12.430 ejemplares!<sup>51</sup>.

Poco más sabemos sobre los orígenes de la comunidad protestante cartagenera, salvo que aparece estrechamente conectada al catalán Francisco de Paula Ruet y su “Iglesia Española Reformada” con sede en Gibraltar. También a las restantes colectividades reformistas de Andalucía, Levante y Cataluña, respondiendo todas ellas a igual modelo confesional y organizativo de base presbiteriana.

En octubre de 1865 el dirigente protestante español Manuel Matamoras, por entonces refugiado en Francia, en carta desde Pau a la esposa del pastor Bridel<sup>52</sup>, benefactor del emigrado, mencionaría a Cartagena entre las localidades del sur y sureste de España, donde había arraigado la fe evangélica entre conversos que se reunían con regularidad de forma clandestina. Formaban congregación dentro de una de las disidencias del anglicanismo, y desde luego presentaban superior vitalidad que la socialmente selecta pero reducida y un tanto rutinaria y conformista comunidad anglicana local, alejada de toda preocupación proselitista. “En Cartagena –se lee en cierto informe diplomático de 1863<sup>53</sup>– el número de anglicanos es poco importante. El culto protestante tiene lugar por lo general en la residencia del cónsul [británico] sin oposición alguna por parte de las autoridades españolas”.

Téngase presente que el cónsul Edmund J. Turner se situaba dentro de la “High Church” anglicana, o lo que es igual en el anglo-catolicismo. Estaba casado con una católica muy devota, con la que había contraído nupcias en Murcia según el rito católico, unión bendecida por el mitrado cartaginense, como ha quedado referido más arriba.

El definitivo impulso de la congregación protestante propiamente cartagenera, data de 1868 al amparo de la libertad religiosa, y se vincula al activo ministerio desplegado por el pastor Miguel Trigo Bustamante, uno de los dos colaboradores más activos de Matamoras encausados por la Audiencia de Granada y luego deportados en 1863. Su labor en Cartagena fue continuada desde 1869 por el también pastor Felipe Orejón Delgado, en torno al cual llegó a conformarse una floreciente iglesia, que en 1875 se aproximaba a los dos centenares de creyentes, con diferentes puntos de misión en la región murciana. Tanta actividad no impediría que el pastor de Cartagena se manifestase por su verbo cálido y persuasivo, por sus

51 VILAR, *Intolerancia y libertad...*, pp. 260-63.

52 M. Matamoras a Mme. Bridel, Pau 22 octubre 1865, cfr. Aimé BONIFAS, *Manuel Matamoras (1834-1866). El alba de la “segunda Reforma” en España*. Barcelona: Clie. 1977, pp. 46-47. Véase también Abraham CAPADOSE, *Souvenirs d’Espagne*, du Dr. (...), trad. abrégée de l’allemand. Lausanne. 1865.

53 AMAE, Política (Gran Bretaña), leg. 2.497: *Memorandum sur la celebration du rite de l’Eglise Anglicaine chez les Consuls de Sa Magesté Brithanique en Espagne*, [Madrid] le 25 mars 1863.



escritos religiosos<sup>54</sup> y sociológicos<sup>55</sup>, y por sus traducciones<sup>56</sup>, como una de las personalidades más interesantes de la Cartagena de la segunda mitad del XIX, en cuyos ambientes progresistas llegaría a ser una de las figuras más relevantes y representativas (miembro destacado de la masonería local<sup>57</sup>), y como uno de los valores más sólidos en el panorama del protestantismo español de la época<sup>58</sup>.

Acogiéndose Orejón al marco legal introducido por la Septembrina en materia de secularización de cementerios, y en particular a una circular de Gobernación de 16 de julio de 1871 que imponía a todos los municipios la obligatoriedad de establecer un cementerio civil allí donde no existiese todavía<sup>59</sup>, en abril del 73 demandó de la corporación municipal "... se separe un sitio en el cementerio de esta ciudad para dar sepultura a todos los cadáveres de los que no pertenecen a la religión católica, en virtud de haber en esta localidad ciento treinta ciudadanos que han abrazado el Evangelio".

El Ayuntamiento acordó que la comisión de Cementerios, asistida del arquitecto municipal, señalase en el nuevo camposanto de Nuestra Señora de los Remedios un espacio adecuado a tal efecto, "... aislándolo con un sencillo muro, que será costeado con los fondos que se recaudan en el citado establecimiento, procurando evacuar este servicio dentro del plazo de cuatro días, atendiendo a la urgencia del caso"<sup>60</sup>. Así se hizo en efecto, si bien una semana más tarde, ante las discrepancias producidas en el seno de la comisión, y la formal protesta de uno de sus miembros, sobre el modo como había sido interpretado y ejecutado el acuerdo municipal, el Ayuntamiento en pleno zanjó la cuestión, ordenando<sup>61</sup> "... que se cumpla estrictamente lo acordado por esta Corporación".

Este cementerio, conocido en adelante como "Civil" o "Protestante", no era sino una parcela del "Municipal", "Ordinario" o "Católico" colocado bajo la advocación de Ntra. Sra.

54 Felipe OREJÓN, *Moisés como hombre y como libertador de su pueblo*. Cartagena: Imp. M. Ventura (s.a.), 24 pp.

55 F. OREJÓN, *El capital y el trabajo*. Cartagena: [Imp. de José Requena], 1880, 46 pp.

56 Alcanzaron considerable difusión especialmente sus traducciones comentadas del biblista Godet: [F. GODET] *Estudios bíblicos. Jesu-Cristo y su obra*. Traducción del francés por Felipe Orejón, Pastor de la Iglesia Evangélica de Cartagena. Cartagena. Imp. y Lit. de M. Ventura, Plaza de San Ginés, 32 y Merced, 25. 1875, 168 pp.; F. GODET, *Estudios bíblicos. Origen de los Cuatro Evangelios. Los ángeles. Historia de la vida*. Obra escrita en francés por (...), doctor en teología. Traducción al español por Felipe Orejón. Cartagena. Imprenta y Litografía de Marcial Ventura. (1876), 209 pp.

57 F. OREJÓN, *Discurso sobre la fraternidad, en el taller Nueva Sparta de Cartagena*. Cartagena: Imp. M. Ventura, s.a. (1873), 9 pp. Sobre F. Orejón y la masonería cartagenera véase José Antonio AYALA, *La Masonería en la región de Murcia*. Murcia: Ed. Regional. 1986.

58 El pastor F. Orejón regentó la comunidad protestante cartagenera (adscrita finalmente a la Iglesia Evangélica Española) por espacio de casi medio siglo, hasta su tardío fallecimiento en 6 de agosto de 1915. Sus restos fueron inhumados en el Cementerio Británico local.

La conocida como "Capilla Evangélica" tenía su sede en la calle del Rosario, no debiendo ser confundida con la "Capilla Inglesa", adscrita a la confesión anglicana y dependiente del Consulado británico.

59 Véase nota 49 supra.

60 AMC, A.C., 12 abril 1873.

61 *Ibidem*, 19 abril 1873.



de los Remedios, del que se hallaba segregado por una tapia, teniendo acceso propio desde el exterior. Fue proyectado el de los Remedios en 1864 como necrópolis adecuada a las necesidades de una urbe en plena expansión<sup>62</sup>, autorizado por Real orden de 6 de agosto de 1866, edificado por el Ayuntamiento en la diputación de Santa Lucía en el bienio 1866–1867<sup>63</sup>, e inaugurado en 1868<sup>64</sup>. En octubre de este año se iniciaron las inhumaciones<sup>65</sup>, aparte de procederse al traslado de restos desde las otras necrópolis. Algunas de éstas subsistieron, en particular la antigua de San Antón<sup>66</sup>, como también en las pedanías –Alumbres<sup>67</sup>, Escombreras, Beal, Algar, Pozo Estrecho, La Palma... etc.–, en todas las cuales fue separado un espacio para los no católicos, pero en adelante el reservado en Los Remedios fue considerado el “Cementerio Protestante” de Cartagena por definición.

No lejos de allí se situaba el “Cementerio de los Ingleses”, dedicado a ciudadanos británicos y por extensión a otros extranjeros (excepcionalmente fueron inhumados en el mismo los miembros de la familia Orejón). De forma que en Cartagena como en otras partes, protestantes españoles y foráneos, bastante distanciados en vida, tampoco compartían la última morada.

62 “Se dio cuenta del expediente promovido por el señor alcalde corregidor en 5 de mayo del año último -se lee en un acuerdo capitular correspondiente a 9 de noviembre de 1864-, y en vista de su actual estado y deseo el Ayuntamiento de contribuir al objeto que se propuso su señoría al iniciarlo, ACORDÓ que se oficie a las autoridades civiles de Cádiz, Málaga y Barcelona, cuyas municipalidades son dueñas y administradoras de los cementerios en sus respectivas localidades, a fin de que se sirvan manifestar la autorización y condiciones bajo las que ejercen su acción directa sobre aquellos, así como la intervención que tenga la parte eclesiástica, todo con el objeto de ilustrar el asunto y proceder en él con el debido conocimiento de causa.”

63 Las obras fueron aceleradas a la vista del mal estado e incapacidad de las necrópolis disponibles, en las que se hacía insoportable “... un olor pestilente y muy molesto, producido por las emanaciones cadavéricas”, de forma que el Ayuntamiento hubo de acordar -A.C. 7 noviembre 1867- “... se de principio lo más pronto posible a verificar las inhumaciones en el cementerio nuevamente construido, y que cese enteramente el pernicioso sistema del enterramiento en nichos”.

La necrópolis cartagenera como moderno cementerio de una gran urbe, fue el primero de la región, anticipándose en diecinueve años al nuevo de Murcia, el de “Nuestro Padre Jesús”, situado en Espinardo, junto a la salida hacia Madrid, autorizado en 1883, pero no inaugurado hasta el 87. Véase Isabel GÓMEZ DE RUEDA, *El Cementerio de Nuestro Padre Jesús de Murcia*. Murcia: Patrimonio Siglo XXI-Cajamurcia. 1997; Dora NICOLÁS GÓMEZ, *La morada de los vivos y la morada de los muertos: Arquitectura doméstica y funeraria del siglo XIX en Murcia*. Murcia: Publ. Universidad. 1994.

64 AMC, 5 marzo, 30 abril, 6, 20 y 29 octubre 1868. Véase también: *REGLAMENTO para el régimen, gobierno y administración del Cementerio de Ntra. Sra. de los Remedios, aprobado en 21 de Agosto de 1875*, 11 fs. (AMC, Cementerios: ejemplar dactilografiado).

65 Isidoro MARTÍNEZ RIZO -*Fechas y fechos de Cartagena*. Cartagena (s.a.)- refiere: “A las once de la mañana de este día [9 octubre 1868] tiene lugar el primer enterramiento en el nuevo cementerio municipal de Nuestra Señora de los Remedios de Cartagena, dando sepultura al cadáver de D<sup>a</sup>. Francisca Carrillo. Con la debida separación del recinto del cementerio, existe desde 1871 otro departamento para dar sepultura a los que mueren fuera del gremio de la Iglesia Católica”.

66 *REGLAMENTO para el cuidado, administración y dirección del Cementerio de San Antonio Abad bajo la advocación de San Antonio Abad*. Cartagena: Imp. José Requena. 1890.

67 *REGLAMENTO para el cuidado, administración y dirección del Cementerio de Alumbres bajo la advocación de San Roque*. Cartagena: Imp. de J. Requena. 1915.



## Epílogo

De la andadura de la necrópolis británica con posterioridad a 1874 me ocupo en mi libro en preparación *El "Cementerio de los Ingleses" en Cartagena*. Su historia es la de la presencia extranjera en esta ciudad, y muy especialmente de la otrora importante comunidad insular, pero también aparece conectada al desenvolvimiento del colectivo protestante cartagenero, tradicionalmente adscrito a tres iglesias principales: la Evangélica Española, las Asambleas de Hermanos y la Evangélica Bautista, las dos últimas de neto cuño anglosajón, a las que hay que sumar otras de más o menos reciente introducción (la Evangélica Pentecostal en primer lugar)<sup>68</sup>.

La última inhumación registrada lo fue en 12 de enero de 1968. La de cierto don Augusto Siljestrom<sup>69</sup>, veterano vicecónsul de Suecia, Noruega y Dinamarca<sup>70</sup>. En adelante la Ley de Libertad Religiosa, promulgada por esas fechas bajo el impacto del Concilio Vaticano II, posibilitó que extranjeros y nacionales de religión no católica, pudieran recibir sepultura en los otros cementerios. En el expresado año 68, fueron derribados en todos ellos los muros que desde 1939, y antes entre 1876 y 1931, venían separando los recintos civil y católico, quedando fusionados ambos sectores.

Es de señalar que desde 1872, en que fueron autorizados camposantos "protestantes", el viejo y recoleto "Cementerio de los Ingleses" fue cayendo en el olvido, incluso para los propios cartageneros, no obstante su reseñable presencia histórica en la ciudad y su estrecha conexión al evangelismo local. Tanto es así, que sin otra excepción notoria que F. Casal, quien se refiere a la necrópolis en una reputada *Guía* de 1923<sup>71</sup>, reeditada con algunas adiciones diez años más tarde<sup>72</sup>, cuantos se han ocupado de la historia cartagenera en los dos últimos siglos soslayan, cuando no omiten por entero, la existencia de aquella. Incluidos aquellos que de forma específica se han ocupado del distrito donde se asienta<sup>73</sup>. En el mejor de los casos mencionan el antiguo cementerio parroquial de la barriada de Santa Lucía —establecido en 1779—, y los no lejanos del Hospital Real (1786) y de los Remedios (1868), pero muy excepcionalmente "el de los Ingleses".

Objeto este último de varias ampliaciones (la más notoria en 1929, en que la familia Morejón donó 1.581 m<sup>2</sup>), su proceso de decadencia es paralelo al de la colonia británica, que

68 *Vademecum Evangélico*, 1999. Madrid: Librería Calatrava-Fundación "Federico Flíedner". 1998, p. 140.

69 *List of People buried...*, f. 3.

70 Federico CASAL lo cita ya como tal en 1933: *Nuevo Libro de la Ciudad de Cartagena y su término municipal*. Por (...). (Guía oficial. Segunda época). Cartagena: Imp. Vda. de M. Carreño. 1933, p. 44.

71 Casal aporta esta escueta noticia: "Cementerio de los Ingleses. Conocido como Cementerio Protestante, en las afueras del Barrio de Santa Lucía. Pertenece a la colonia inglesa residente en Cartagena". F. CASAL MARTÍNEZ, *El libro de la ciudad de Cartagena*. (Guía oficial). Cartagena. 1923, p. 161.

72 Véase nota 70 supra.

73 No es mencionado, por ejemplo, en Isidoro VALVERDE, *Cartagena entrañable*. Cartagena: El autor. 1966; Ginés GARCÍA MARTÍNEZ, *Santa Lucía, esa orilla marinera y jacobea*. Cartagena. 1968; Manuel LÓPEZ PAREDES, *Historia del barrio de Santa Lucía, de Cartagena*. Cartagena: Athenas Ediciones. 1970; José ZARCO AVELLANEDA, "La Isla". *Resumen histórico de Santa Lucía*. Cartagena: El autor. 1981.



prácticamente dejó de existir en los años sesenta de este siglo, época en que las oficinas consulares del Reino Unido fueron trasladadas a Alicante. En 1968 el cementerio pasó a ser administrado por el pastor de la Iglesia Evangélica de los Hermanos<sup>74</sup>. Aunque con posterioridad a esa fecha ya no tuvieron lugar inhumaciones en el mismo, dos años más tarde y por iniciativa del expresado administrador, fueron realizadas reparaciones de consideración para mantener en buen estado el que era sin duda el más antiguo y emblemático monumento protestante de la región.

Sin embargo, su desaparición se hallaba próxima. En 1974 comenzaron una serie de asaltos tan devastadores como sistemáticos con violación de enterramientos, destrucción de tumbas, robo de lápidas y esparcimiento de restos. Esos actos de vandalismo, prolongados intermitentemente durante nueve años con casi total impunidad no obstante las protestas del Reino Unido y las acciones judiciales emprendidas por el responsable legal del cementerio, aconsejaron el trueque de los terrenos que ocupaba (2.500 m<sup>2</sup>) por otros situados en lugar más seguro dentro del Municipal<sup>75</sup>.

Resueltas las dificultades suscitadas (asentimiento del Gobierno británico en su condición de propietario de los terrenos, obtención de compensaciones adecuadas, autorización por los familiares sobrevivientes..., etc.), en 1985 se procedió al traslado de los restos, en tanto el viejo camposanto era demolido<sup>76</sup>. En el lugar escogido fue colocada una gran lápida colectiva, y también la centenaria inscripción alusiva a la fundación del desaparecido "Cementerio de los Ingleses" en 1846 por el cónsul Charles W. Turner.

## Abreviaturas

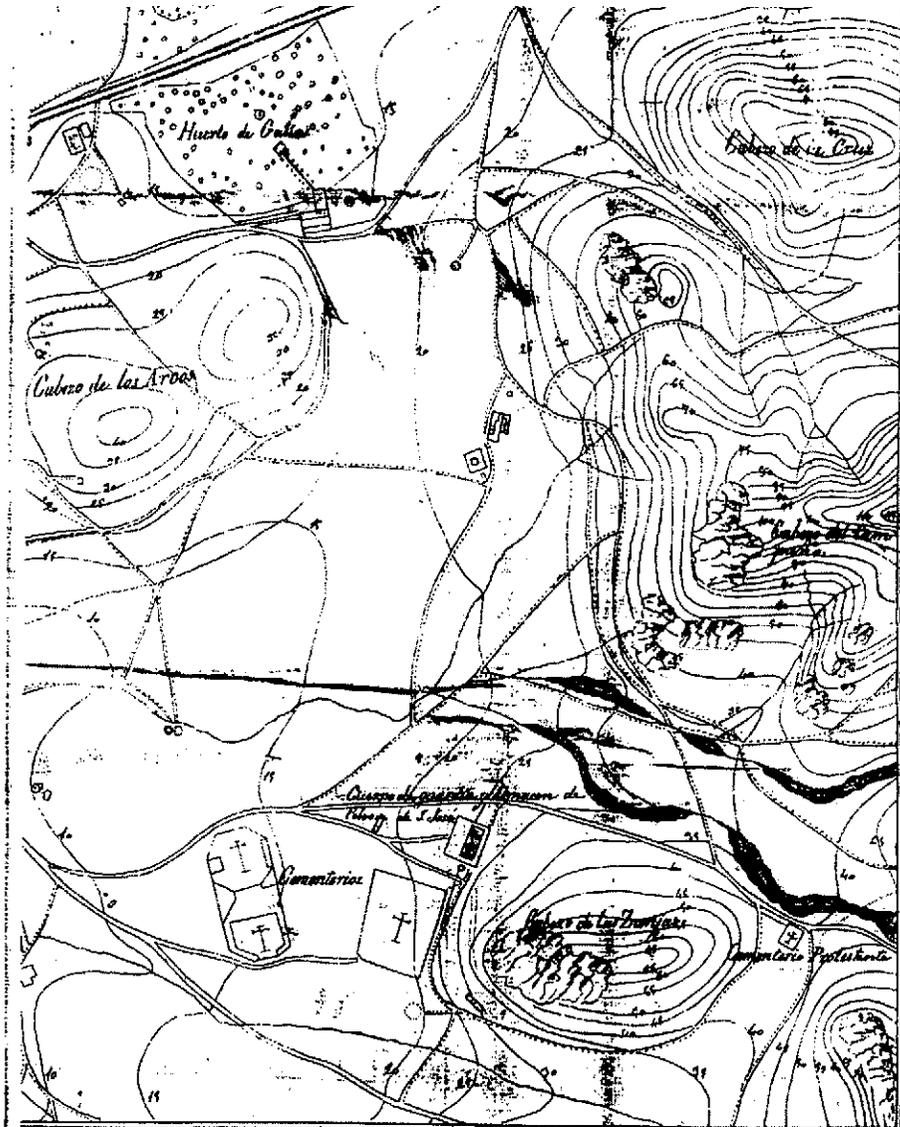
- AaE: Archives des Affaires Etrangères (Paris)  
 ACRc: Archivo del Cementerio Municipal "Ntra. Sra. de los Remedios", Cartagena  
 AGM: Archivo General Militar (Segovia)  
 AleAhc: Archivo de la Iglesia Evangélica de las Asambleas de Hermanos del Sureste (Cartagena)  
 AMAE: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid)  
 AMC: Archivo Municipal de Cartagena  
 BAE: Biblioteca de Autores Españoles  
 CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas  
 MPSD: Museo del Parque de Artillería, Sección Documentación (Cartagena)  
 SHM: Servicio Histórico Militar (Madrid)

74 AleAhc, Exp.: *Cementerio Británico*. Nombramiento de don Joaquín Guerola Albaladejo, Pastor Evangélico de las Asambleas de Hermanos, por don G.W. Woodrow, cónsul de S.M. Británica en Cartagena, como administrador del "Cementerio de los Ingleses", Cartagena 3 abril 1968.

75 Ibidem, Exp.: *Cementerio Británico* (Agradezco a don Joaquín Guerola Albaladejo sus facilidades para acceder a esta documentación).

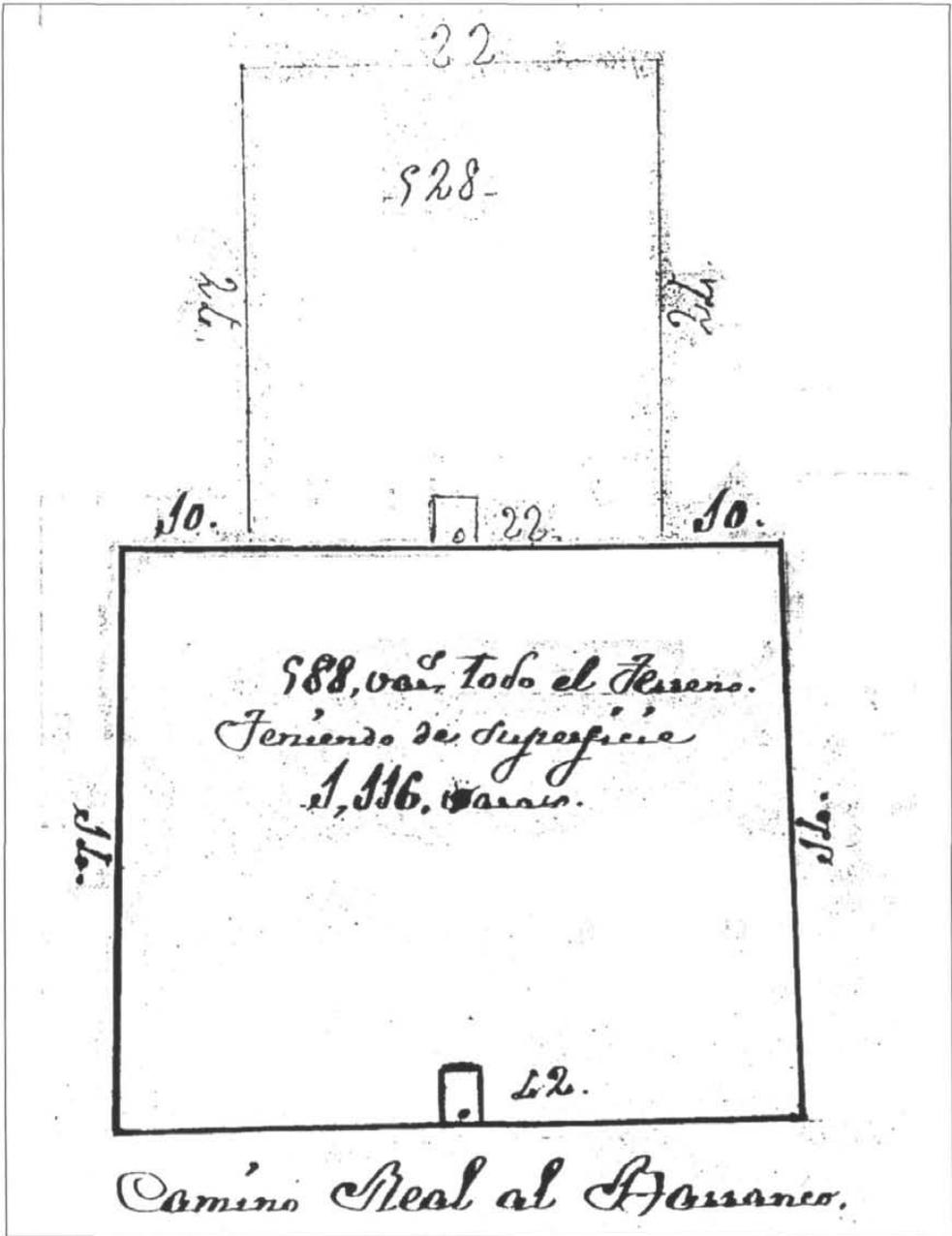
76 Ibidem.





Cartagena el 25 de Marzo de 1868  
 El Teniente Coronel de Ingenieros y Comandante de la Plaza  
 Juan Pujol

PLANO 1.—Plano de Santa Lucía y su diputación. Cartagena, 25 marzo 1868. Por Juan Pujol, Teniente Coronel de Ingenieros y Comandante de la Plaza (Museo del Parque de Artillería. Cartagena.- Sec. Documentación) —Cortesía de D. Aureliano Gómez Vizcaino, Cartagena—.



PLANO 2.- "Cementerio de los Ingleses" en Cartagena. Planta primitiva (1840) y ampliación en 1865. -Archivo Municipal de Cartagena, Cementerios-.



PLANO 3.- Los cementerios católicos y el de los Ingleses, en un plano de Santa Lucía, 1921.

*Anales de Historia Contemporánea*, 15 (1999)  
-Publicado en marzo del 2000-





LÁMINA 1.— Estado en que quedó el "Cementerio de los Ingleses" después de ser trasladados los restos al Cementerio de Ntra. Sra. de los Remedios, 8 noviembre 1985

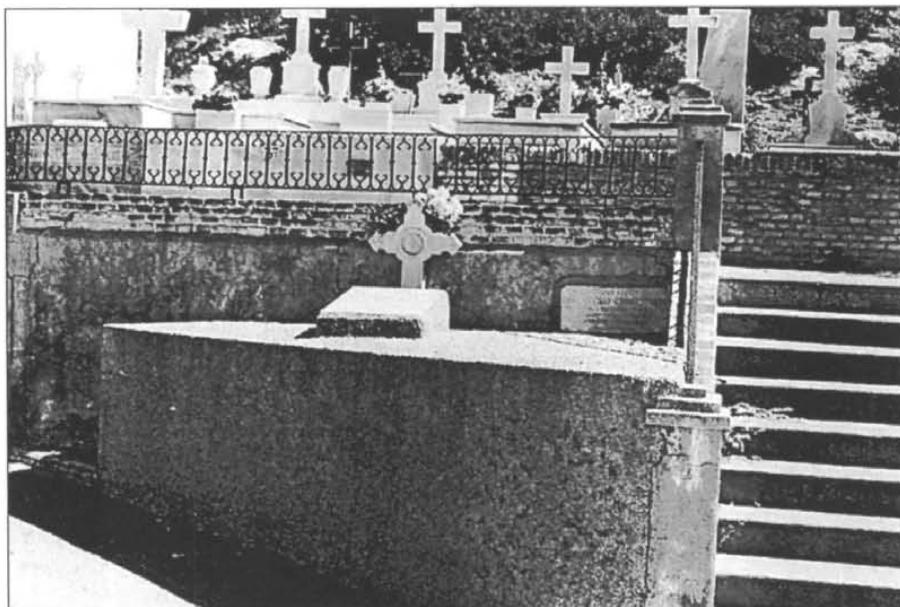


LÁMINA 2.— Osario donde fueron depositados los restos procedentes del "Cementerio de los Ingleses", 1985



LÁMINA 3.— Antigua y desgastada lápida indicativa del "Cementerio de los Ingleses", Cartagena, 1846. (Hoy en el osario, a donde fueron trasladados en 1985 los restos de inhumados evangélicos)